FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ibagué, 15 de mayo de 2024
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA
Referencia: Proceso de Contratación No. 009-00-B-COFAC-BACOF-2024

Yo, **INGRID TATIANA NUÑEZ VARGAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **LYCON CIVIL S.A.S**, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** detalladas en la invitación pública, que rige el proceso de selección No. **009-00-B-COFAC-BACOF-2024** y contenidos en el ESTUDIO PREVIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS AL PROCESO

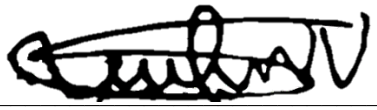
De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el ESTUDIO PREVIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS AL PROCESO, **lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento**.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC – BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA**, en el anexo técnico y especificaciones técnicas establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN ESTUDIO PREVIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS del proceso de selección No. 009-00-B-COFAC-BACOF-2024, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FAC, LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4."**.	**SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Ibagué, a los 15 días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: LYCON CIVIL S.A.S
Identificación (NIT): 901.826.674-8
Nombre Representante Legal: INGRID TATIANA NUÑEZ VARGAS
Identificación (C.C): 1.110.491.400 de Ibagué - Tolima
Dirección: Mz 2 Casa 11 piso 2 - Jordan 8va etapa
Teléfono: 3208194607-3115681711
Correo: lyconcivil@gmail.com

DATOS BASICOS CREACION TERCEROS SISTEMA SIIF-NACION II

CIUDAD_____ IBAGUE FECHA: 15 DE MAYO DE 2024

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	**PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA**
Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)	Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista). Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.
CONSORCIO O UNION TEMPORAL **Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.** Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	**Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.**

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.

II. INFORMACION BASICA Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:

DATOS PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LYCON CIVIL SAS

Tipo documento de Identificación:			
Cédula de Ciudadanía:		No.	
Cédula de Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:	X	No. 901,826,674-8	
Nit Persona Natural:		No.	
Pasaporte:		No.	
Registro Civil:		No.	
Tarjeta de Identidad:		No.	
Otro Tipo Documento:		No.	Cuál:

III. INFORMACION PARTICIPANTES

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNION DE LOS PARTICIPANTES-CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:

IV. DATOS INFORMACION GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima		**Cooperativa**		**Empresa Ind. Y Cial del Estado**	
Sociedad Colectiva		**Empresa Unipersonal**		**Asociaciones Mutualistas**	
Sociedad Comandita por Acciones		**Empresa Comunitaria**		**Fondos de Empleados**	
Sociedad Comandita Simple		**Empresa de Servicio**		**Instituto de Economía Solidaria**	
Sociedad de Economía Mixta		**Entidad Pública**		**Precooperativa**	
Sociedad de Hecho		**Empresa Solidaria de Salud**			
Sociedad Limitada		**Entidad sin Animo de Lucro**			
Sociedad Sucursal Extranjera		**Federación o Confederación**			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)	X	**Cooperativa de trabajo asociado**			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO	X	**ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO**	SI
	PUBLICO			NO: X
	MIXTO			

PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PUBLICO		%
	PRIVADO	100	%
	TOTAL		%

V. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

DATOS BASICOS CREACION TERCEROS SISTEMA SIIF-NACION II

ICA	X	IMPUESTO TIMBRE	
RENTA	X	RETENCION EN LA FUENTE ICA	
RETENCION EN LA FUENTE RENTA	X	GRAN CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA	X	RETENCION EN LA FUENTE IVA	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXOGENA	X	NO CONTRIBUYENTE	
REGIMEN COMUN	X	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	
REGIMEN ORDINARIO		NO RESPONSABLE	
ENTIDAD DEL ESTADO		RESPONSABLE	
AUTORRETENEDOR	SI		NO X

VI. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCION		DOMICILIO CIVIL	
DIRECCION PROCESAL		DOMICILIO FISCAL	
DOMICILIO CONTRACTUAL	X	RESIDENCIA	

Dirección	MZ 2 CA 11 P2 - BR JARDIN 8VA ET	Teléfono	3208194607
E-mail	lyconcivil@gmail.com	Fax	
País	Colombia	Región	Tolima
Ciudad	Ibagué		
Localización	Nacional x	Extranjera	
Página Web		Contacto	Ingrid Tatiana Nuñez Vargas
Designación del contacto	Representante legal	E-mail del contacto	lycongerencia@gmailo.com
Apartado Aéreo			

VII. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Revisor Fiscal		Tutores y Curadores por los incapaces	
Albaceas		Mandatarios o Apoderados Generales	
Representante legal de Personas Jurídicas	x	Padres por su hijos menores	
Donatorios o Asignatarios		Nombre Representante Legal:	INGRID TATIANA NUÑEZ VARGAS
Otros		Tipo doc. Identificación	Cédula de ciudadania
		No. Doc. Identificación	1,110,491,400

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Entidad Financiera	DAVIVIENDA	Número de Cuenta	108.900.483.893
Tipo de la cuenta bancaria	Corriente	Ahorro	X



INGRID TATIANA NUÑEZ VARGAS

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es légitima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

IBAGUE, TOLIMA, 16/05/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **LYCON CIVIL S.A.S.** con **NIT 901.826.674-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900483893

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, **CRISTIAN CAMILO CAVIEDES GUTIERREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No.1'110.577.226 de Ibagué, en calidad de profesional en salud ocupacional de la empresa **LYCON CIVIL S.A.S,** con NIT **901.826.674-8**; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo".

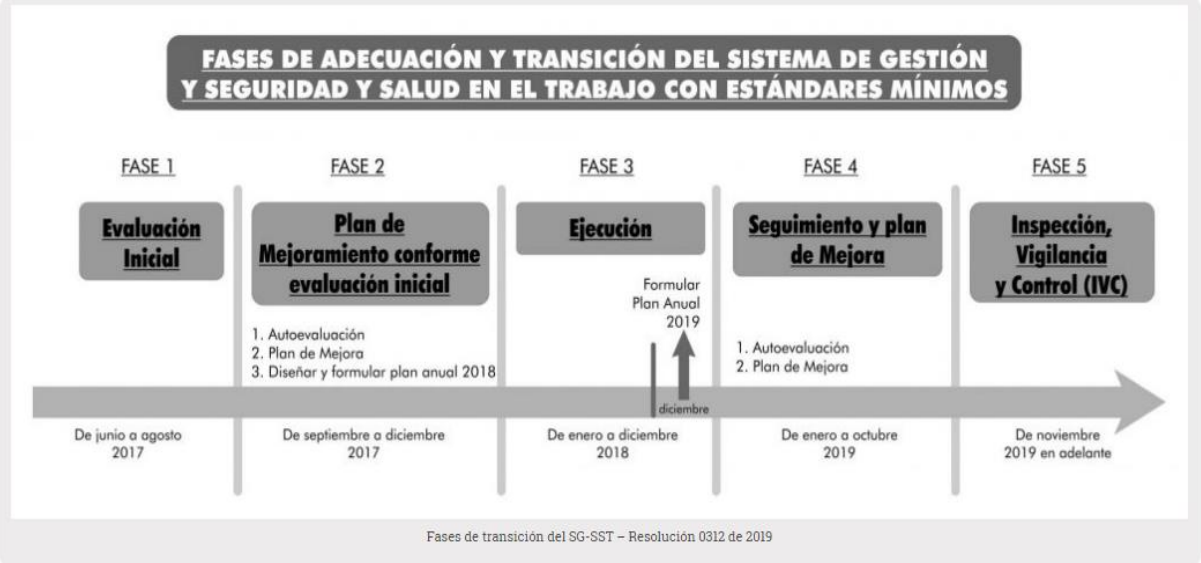
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	**X**
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	

Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La entidad dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del 100 %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes mayo del año 2024.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO CAVIEDES GUTIERREZ
1'110.577.226 DE IBAGUÉ
PROFESIONAL ENCARGADO SST

Firma
Representante legal
INGRID TATIANA NUÑEZ VARGAS
CC: 1.110.491.400 de Ibagué
LYCON CIVIL S.A.S
901.826.674-8

Fecha de Generación del documento: 15 de mayo de 2024

Empresa: LYCON CIVIL S.A.S.	**Identificación de la empresa:** 901826674
Contrato ARL: 097425585	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 15/05/2024
Fecha de prestación del servicio: 15/05/2024	**Persona que modificó:** INGRID TATIANA NUÑEZ VARGAS
Fecha de última modificación: 15/05/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 15 de mayo de 2024

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

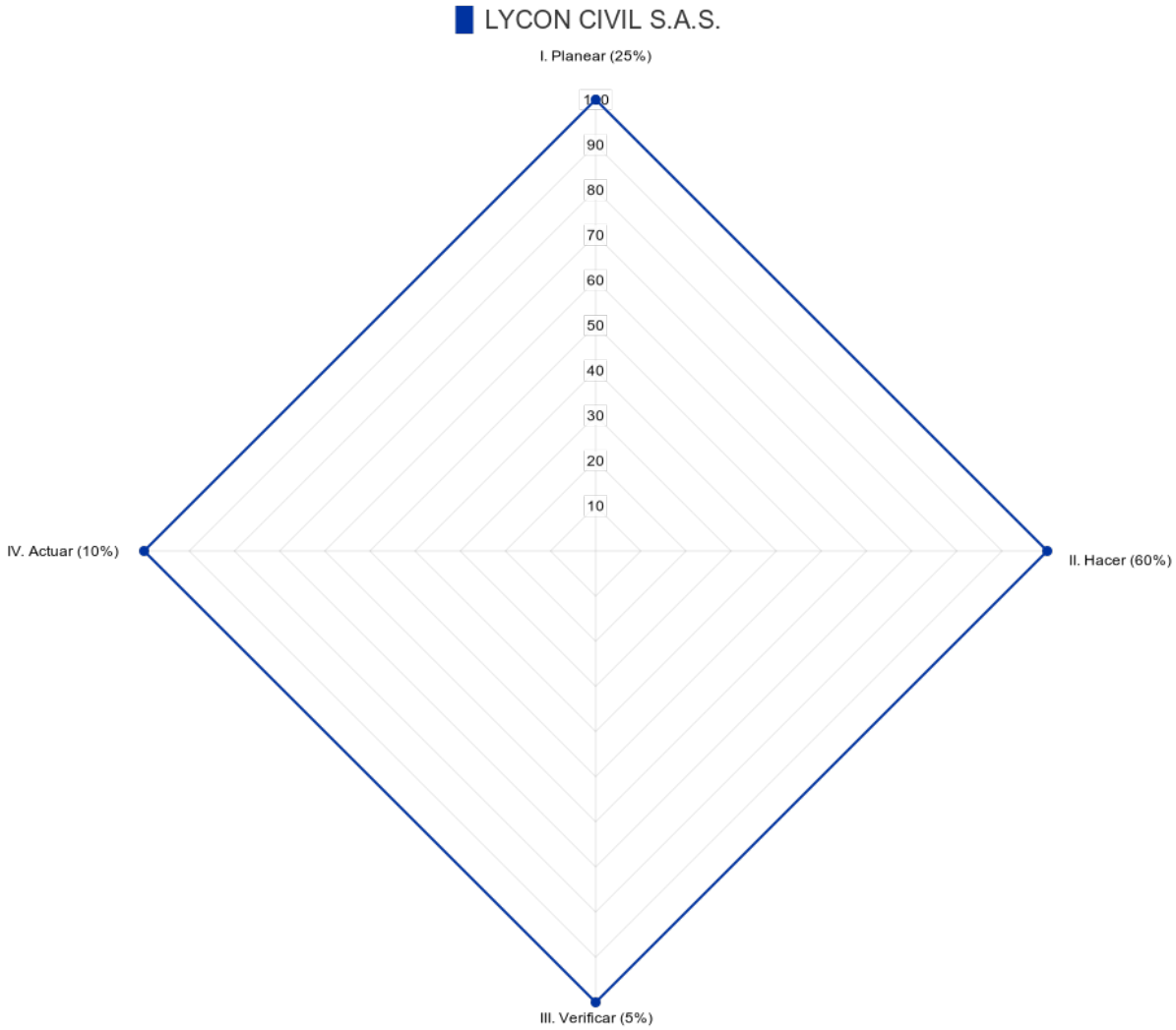
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 15 de mayo de 2024

Resumen de Resultados



15/05/2024 LYCON CIVIL S.A.S.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

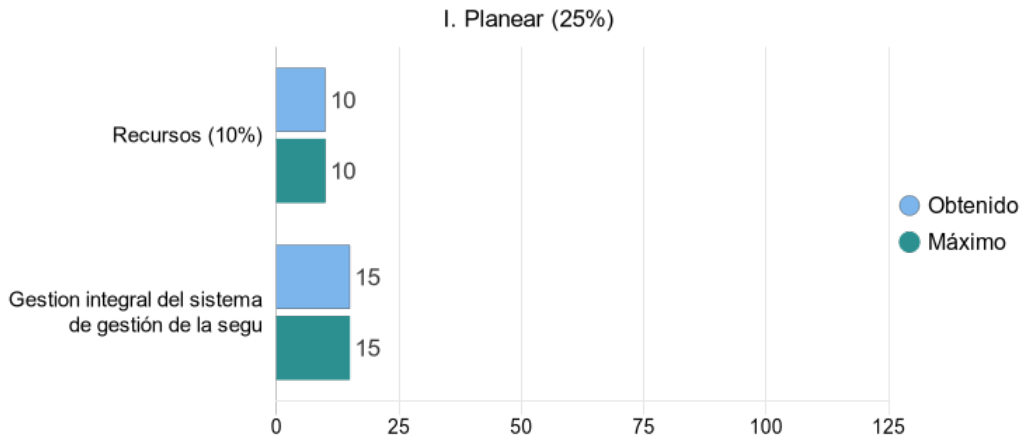
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

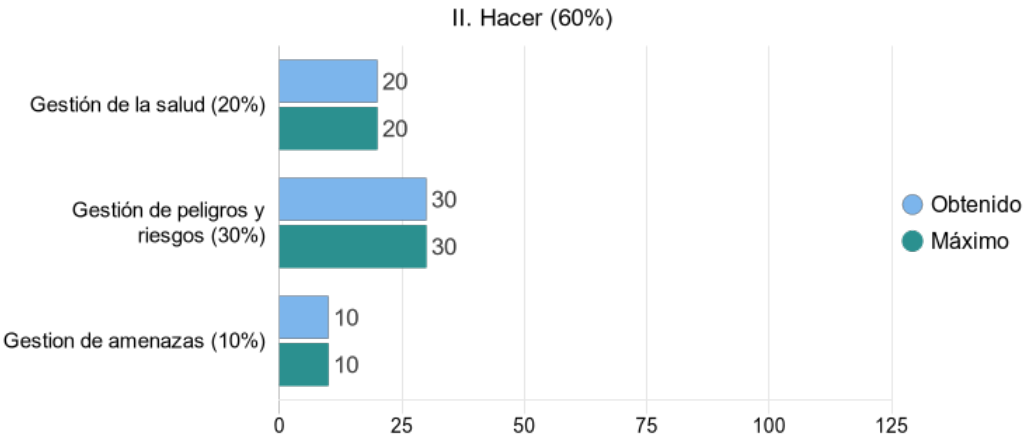
Fecha de Generación del documento: 15 de mayo de 2024

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

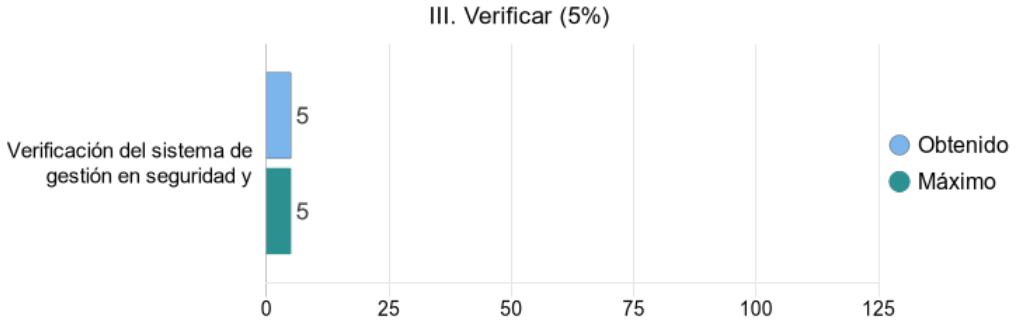
LYCON CIVIL S.A.S.

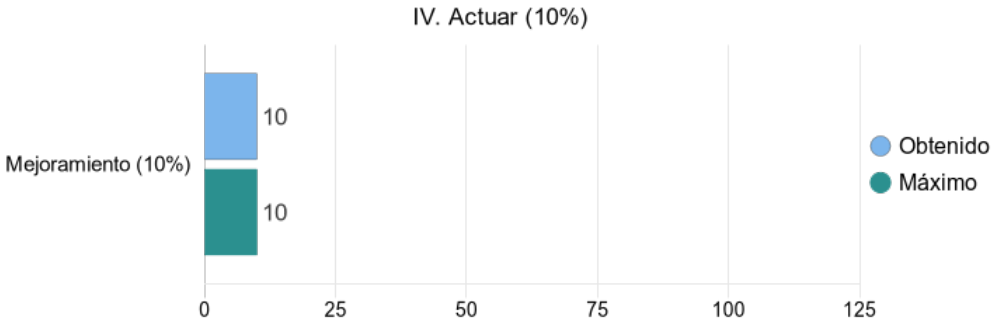




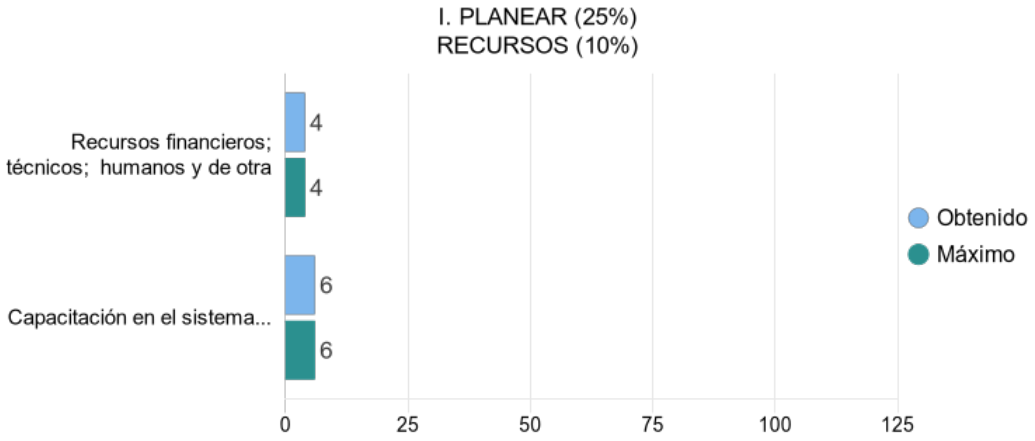
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



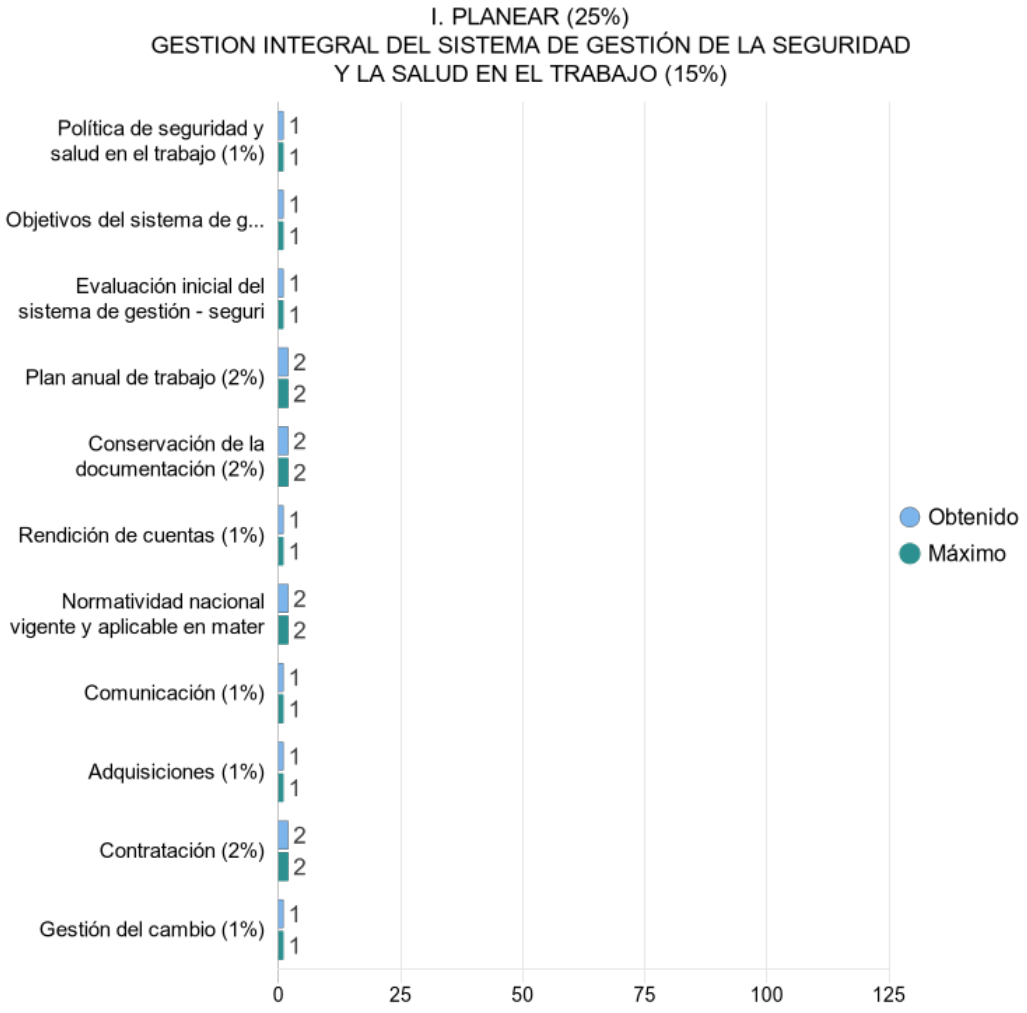


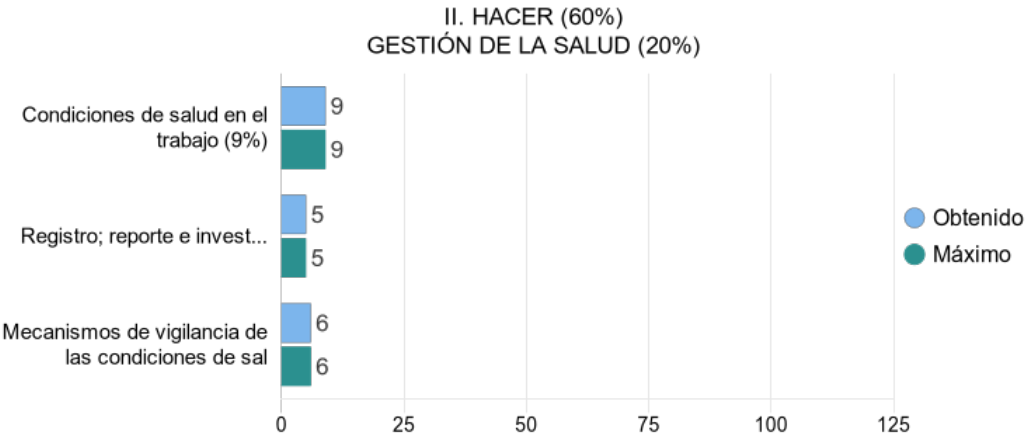
LYCON CIVIL S.A.S.



© 2024. SURA. Todos los derechos

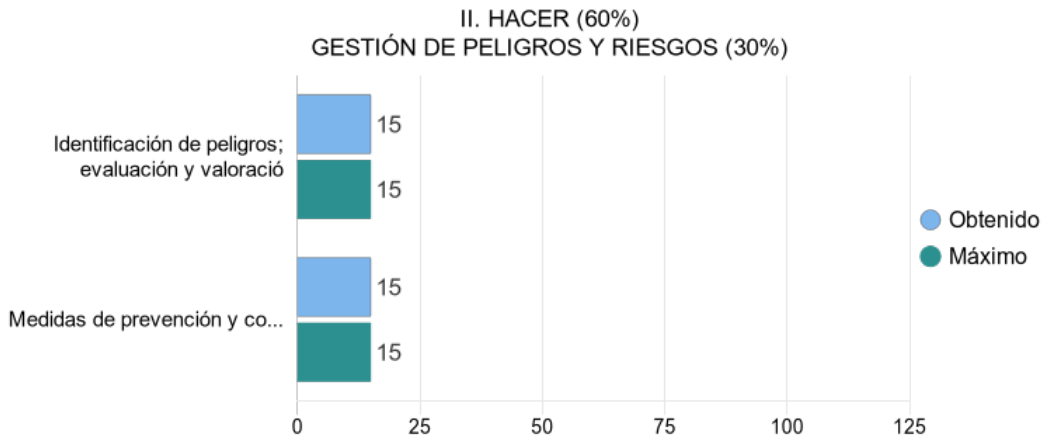
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

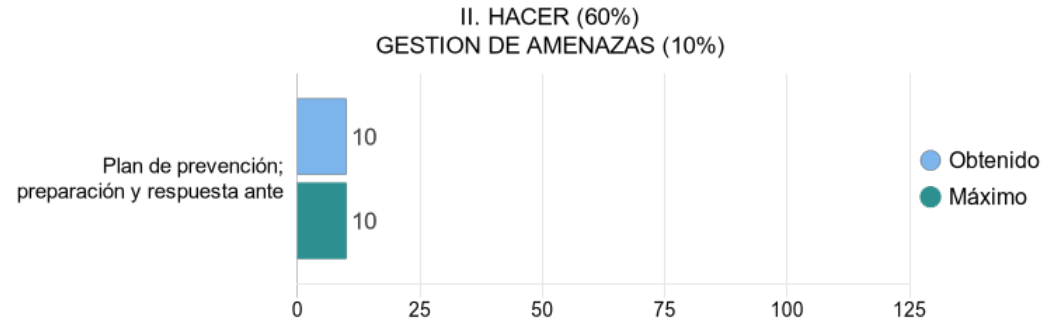


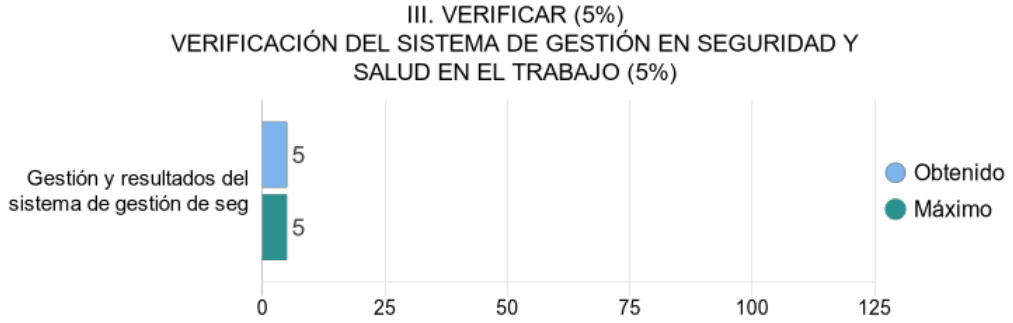


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

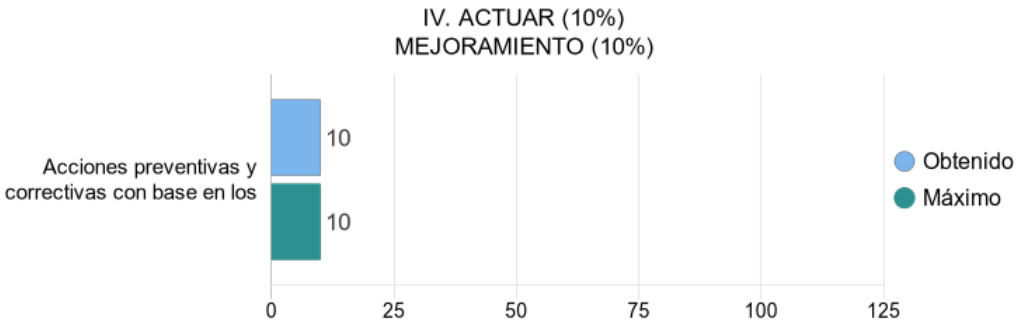






© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Recomendaciones / Observaciones LYCON CIVIL S.A.S.

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 15 de mayo de 2024

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa LYCON CIVIL S.A.S. con Nit 901826674 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, LYCON CIVIL S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 15/05/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 15/05/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4461013

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

WAYGROUP
CONSULTORES SG-SST

SYLOGI
ACADEMIA

La República de Colombia y en su nombre

WG CONSULTORES SST S.A.S

NIT: 900272469-1

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio del Trabajo bajo el número de registro ***RCO - 0021***, otorga la certificación correspondiente al curso de capacitación virtual actualización 20 horas en el ***Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*** a:

CRISTIAN CAMILO CAVIEDES GUTIERREZ

No. Documento.:1110577226

El presente certificado se expide el 5 de octubre de 2022

Código de verificación del certificado: YF0zlvE6yz

Medellín - Colombia

Vigencia 3 años

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

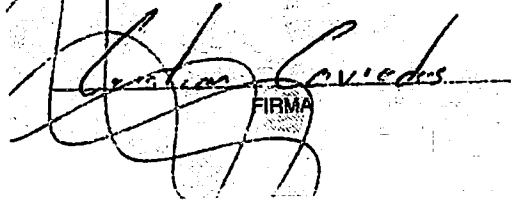
NUMERO **1.110.577.226**

CAVIEDES GUTIERREZ

APELLIDOS

CRISTIAN CAMILO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1996**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-2014 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00658357-M-1110577226-20150120 0042342439A 1 40429607

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CRISTIAN CAMILO CAVIEDES GUTIERREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1110577226

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Popayán. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

63389409 - 25/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9113001994171CC1110577226C.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 10043 de 20/12/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) CRISTIAN CAMILO CAVIEDES GUTIERREZ, Identificado(a) con CC 1110577226 de IBAGUE, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CRISTIAN CAMILO CAVIEDES GUTIERREZ, Identificado(a) con CC 1110577226 de IBAGUE, como ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION

Continuación de la Resolución No 10043 del 20/12/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a CRISTIAN CAMILO CAVIEDES GUTIERREZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 20/12/2019

SANDRA MILENA GUTIERREZ REY
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: KLRAMIREZ
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Milena Gutierrez Rey

Bogotá,D.C. 07/01/2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Cristian Camilo D.
C.C # 93.410.328
Teléfono: 3118953837
Correo: cavi.nacamilo.doctor@gmail.com
Firma:

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Cristian Camilo Caviedes Gutierrez

CC No. 1.110.577.226

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administrador en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 18345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 782 del Libro de Registro No. 338
Bogotá, 21 de noviembre de 2015
No. 107605

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 169

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima; el día primero (01) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Administrador en Salud Ocupacional*** *a* ***Cristian Camilo Caviedes Gutierrez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.110.577.226*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***107606*** *que lo acredita como tal, registrado en el Folio* ***792*** *del Libro No.* ***009*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91236*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima; el día primero (01) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Escaneado con CamScanner

COMPOSICION ACCIONARIA - LYCON CIVIL S.A.S

Ibagué, 30 de mayo de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC –
BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA

Referencia: Proceso de Contratación No. 009-00-B-COFAC-BACOF-2024

Nosotras, INGRID TATIANA NUÑEZ VARGAS Y SHARON YINETH PEÑA, identificadas con cédula de ciudadania no. 1.110.491.400 de Ibagué y 1.073.709.957 de Soacha, actuando como representante legal y contadora de **LYCON CIVIL S.A.S**, respectivamente, declaramos bajo la gravedad de juramento que la composición accionaria de la sociedad actualmente se encuentra de la siguiente manera:

COMPOSICION ACCIONARIA				
NO. ACCIONES	**NOMBRE SOCIO**	**NO. DOCUMENTO**	**PORCENTAJE PARTICIPACION**	**FECHA DE INICIO PARTICIPACION**
100	YISEL ESTHEFANY QUINCHE ESLAVA	1.110.529.793	100%	07/05/2024

En constancia, se firma en IBAGUE, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,



Firma
Representante legal
INGRID TATIANA NUÑEZ VARGAS
CC: 1.110.491.400 de Ibagué
LYCON CIVIL S.A.S
901.826.674-8

Firma Contadora:



SHARON YINET PEÑA GUTIERREZ
CC: 1.073.709.957 de Soacha
T.P 274707-T
CONTADORA PUBLICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INDICATIVO	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	APORTANTE	AÑO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	VALOR TOTAL	SMMLV TOTAL	VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	03 de 2012	FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LA FINCA SANTA HELENA (69 HA) LOTE BARZALOZA 2 UBICADO EN LA VEREDA YACO, MUNICIPIO DE NATAGAIMA EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA #368-14865	UNICA ACCIONISTA - YISEL ESTHEFANY QUINCHE ESLAVA	2011	100%	2/02/2012	2/04/2012	$ 32.460.900,00	57,28	$ 74.464.743,25



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: LYCON CIVIL S.A.S
Identificación (NIT): 901.826.674-8
Nombre Representante Legal: INGRID TATIANA NUÑEZ VARGAS
Identificación (C.C): 1.110.491.400 de Ibagué - Tolima
Dirección: Mz 2 Casa 11 piso 2 - Jordan 8va etapa
Teléfono: 3208194607-3115681711
Correo: lyconcivil@gmail.com

FINCA SANTA HELENA

SE CERTIFICA QUE:

Mediante contrato n. 03 de 2012, la contratista **YISEL ESTHEFANY QUINCHE ESLAVA** identificada con cédula de ciudadanía n. 1.110.529.793 expedida en Ibagué, cumplió a cabalidad el siguiente contrato suscrito con Oscar Mauricio Castro identificado con cédula de ciudadanía no. 1.094.896.180 de Armenia:

CONTRATO No:	**Contrato No. 03 de 2012**
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO A TODO COSTO**
OBJETO DEL CONTRATO:	**FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LA FINCA SANTA HELENA (69 HA) LOTE BARZALOZA 2 UBICADO EN LA VEREDA YACO, MUNICIPIO DE NATAGAIMA EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA #368-14865**
FECHA DEL CONTRATO:	**02 DE FEBRERO DE 2012**
VALOR CONTRATO:	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVESCIENTOS PESOS M.C ($32.460.900).**
VALOR SMMLV:	**57,28**
FECHA DE INICIO:	**02 DE FEBRERO DE 2012**
FECHA DE TERMINACION:	**02 DE ABRIL DE 2012**
CUMPLIMIENTO:	**EXCELENTE**

El contrato se ejecutó teniendo en cuenta los valores contratados y el plazo contractual, como también fue recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el contrato, según consta en la factura de venta.

Tanto el contratista como el contratante se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Ibagué - Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012).

Atentamente,

OSCAR MAURICIO CASTRO
CC: 1.094.896.180
Finca Santa Helena, vereda Yacó – Natagaima
Tel. 3123256653
CONTRATANTE

YISEL ESTHEFANY QUINCHE ESLAVA

Cliente:	Oscar Mauricio Castro	FACTURA DE VENTA No.	FV 05
NIt:	1,094,898,180	Fecha:	2/03/2012
Direccion:	Finca Santa Helena, vereda Yacó, Lote Barzaloza 2	Ciudad:	Natagaima-Tolima
Telefono:	312 3256853	Referencia:	Vence: 2/06/2012
	Contrato no. 03 de 2012	No responsable de IVA	

Descripcion	Cantidad	Vlr Total
FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LA FINCA SANTA HELENA (69 HA) LOTE BARZALOZA 2 UBICADO EN LA VEREDA YACO, MUNICIPIO DE NATAGAIMA EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 4368-14565	1,00	32.460.900,00
COSTO DIRECTO		32.460.900,00

SUB TOTAL		32.460.900,00
IVA	0%	-
VALOR TOTAL		32.460.900,00

Valor Total: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVESCIENTOS PESOS M.C ($32.460.900).

Otras Condiciones: 1) La presente Factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio. (art.774 del codigo de comercio). 2) A partir de la fecha de vencimiento, esta factura causara intereses por mora del ___% mensual. 3) Por pago anticipado descuentese ___%

Persona de contacto: YISEL ESTHEFANY QUINCHE ESLAVA

Firma Autorizada - YISEL ESTHEFANY QUINCHE ESLAVA CC:1,110,529,793

Recibí a satisfacción:

CONTRATO DE OBRA NO 03 DE 2012, SUSCRITO ENTRE YISEL ESTHEFANY QUINCHE ESLAVA CC: 1.110.529.793 Y OSCAR MAURICIO CASTRO CC: 1.094.896.180.

Entre los suscritos, de una parte, **OSCAR MAURICIO CASTRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.896.180, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **YISEL ESTHEFANY QUINCHE ESLAVA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.110.529.793 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a **"FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LA FINCA SANTA HELENA (69 HA) LOTE BARZALOZA 2 UBICADO EN LA VEREDA YACO, MUNICIPIO DE NATAGAIMA EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA #368-14865" CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO Y SITIO DE EJECUCION:** El contrato tendrá un plazo de DOS (02) meses, que iniciarán a contarse desde el 02 de febrero de 2012 hasta el 02 de abril de 2012 cuyo sitio de ejecución es; Finca Santa Helena lote Barzaloza 2 ubicado en la vereda Yacó, municipio de Natagaima. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVESCIENTOS PESOS M.C ($32.460.900)**, determinados acorde a las actividades que tendrá que realizar el contratista, descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación y control de plagas con matamaleza e insecticidas en áreas abiertas	Ha	69	1	$ 259.000	$ 17.871.000
2	Control de plagas con insecticida certificado en áreas cubiertas	m2	87	3	$ 55.900	$ 14.589.900
VALOR TOTAL						$ 32.460.900,00

Parágrafo: El contratista deberá realizar las actividades descritas en el presente contrato de obra, cumpliendo los requerimientos técnicos que el contratante le suministre y que hace parte de este contrato como documento anexo. **CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO. EL CONTRATANTE** se obliga a realizar una vez se legalice el presente contrato, girar $15.000.000 pesos mc del valor del presente contrato al **CONTRATISTA** y el valor restante a la terminación del servicio.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. Se hará entrega de $15.000.000 pesos a forma de anticipo y el valor restante a la terminación de las actividades del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**. Los contratistas utilizarán sus propias herramientas y equipos requeridos en la ejecución de las actividades contractuales, por lo cual, se deja expreso que el contratante no suministrará herramienta alguna que requiera el contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**. Si alguna de las partes incumple con las obligaciones a su cargo, pactadas en el presente contrato, incurrirá por este solo hecho, en el pago del veinte (20%) por ciento del valor del contrato a favor de la parte que cumplió con sus obligaciones contractuales, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: el domicilio contractual definido por las partes será en la ciudad de Ibagué – Tolima. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: las modificaciones que acuerden las partes efectuar al presente contrato, tendrán que elaborarse por escrito, y serán anexas al presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: serán documentos del contrato todos aquellos aportados por las partes que suscriben este documento, necesarios para determinar su existencia y representación legal, su capacidad jurídica y las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista en la ejecución de las actividades contratadas. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERIA - INDEMNIDAD**: EL contratista mantendrá indemne al contratante, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El contrato se perfecciona con la suscripción. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO DE OBRA:** Con la firma del presente contrato se da inicio al contrato en el plazo previsto.

Se firma en dos ejemplares, a los dos (02) días del mes de febrero del año 2012.

OSCAR MAURICIO CASTRO
CC: 1.094.896.180
CONTRATANTE

YISEL ESTHEFANY QUINCHE ESLAVA
CC: 1.110.529.793
CONTRATISTA